

Estimados Integrantes de la Comisión Directiva y Miembros del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay:

De nuestra mayor consideración:

Tal como adelantáramos en comunicados enviados a empresas registradas, se constató que por causas atribuibles exclusivamente a BPS, no se calcularon correctamente las obligaciones incluidas en la factura correspondiente al mes de cargo marzo de 2021. La diferencia surgió en los aportes al Fondo de Garantía de Créditos Laborales (código de pago 49), que no eran objeto de la exoneración aplicada (50% del 0,025% del monto gravado).

Una vez corregido el error, se sugirió determinado procedimiento para volver a emitir las facturas, al tiempo que para aquellas empresas que ya hubieran realizado el pago, habilitamos la posibilidad de generar y descargar la factura correspondiente a la diferencia por la exoneración que no debió aplicarse.

Como alternativa a esta solución y tratando de mitigar los impactos generados por esta situación, hemos dispuesto que de pagarse únicamente la factura inicial emitida por BPS, los saldos correspondientes al aporte patronal del Fondo de Créditos de Garantías Laborales no incluidos en la misma, correspondiente a las obligaciones del mes de cargo marzo/21 (el 0.0125% del monto gravado), serán facturados sin multas ni recargos, junto con las obligaciones del mes de cargo abril/2021 a hacer efectivas en el próximo mes de mayo.

Informamos también que el Banco de Previsión Social está haciendo los máximos esfuerzos para dejar disponibles a la mayor brevedad los créditos por la exoneración de aportes patronales de los meses de cargo enero y febrero de 2021, que los contribuyentes podrán utilizar para cancelar futuras obligaciones.

Solicitamos tengan a bien excusar los inconvenientes ocasionados y que de entenderlo pertinente, comuniquen a vuestros afiliados las explicaciones y disculpas contenidas en la presente.

Saluda a Ustedes atentamente;

Ing. Hugo Odizzio Presidente

Banco de Previsión Social